 <p>Personería de Girón Nuestra razón, tus derechos.</p>	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GTTH-5
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 03 - 04
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Subserie: RESOLUCIONES	Páginas: 1	

**PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRON SANTANDER
Resolucion N° 031 del 10 de mayo de 2024**

"Por medio de la cual se adopta el nuevo logotipo y se actualizan el Manual de imagen, la Misión y la Visión Institucional de la Personería Municipal San Juan Girón"

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRON,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1042 de 1978, Ley 909 de 2004, Ley 1437 de 2011, ley 2345 de 2023 y demás normas concordantes y complementarias

CONSIDERANDO

Que la Personería Municipal de San Juan Girón, es una entidad de reconocimiento público ante la ciudadanía en atención a sus funciones constitucionales y legales, y en razón a su papel de agente de ministerio público en la jurisdicción municipal, por lo cual es necesario contar con una imagen institucional que refleje lo que la entidad representa a nivel interno y externo, fundamentada en el criterio de organización, participación y pluralidad que permita establecer una identificación y que transmita identidad institucional a las actuaciones frente a usuarios, demás entidades públicas y privadas y a la ciudadanía en general.

Que la ley 2345 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LAS ENTIDADES ESTATALES, SE PROHÍBEN LAS MARCAS DE GOBIERNO Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA AUSTERIDAD EN LA PUBLICIDAD ESTATAL" establece medidas que permitan unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional.


Que dicha ley en su artículo 4 establece que Las entidades estatales a las que hace referencia el artículo 2°, ajustarán su identidad visual para lo cual deberán adoptar un Manual de Identidad Visual dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Que, en la Personería municipal de Girón se hace necesario dar aplicación a los criterios establecidos en la precitada norma, por lo cual se requiere adoptar un nuevo Logotipo, y adoptar el Manual de imagen institucional que de manera integral regule los nuevos distintivos gráficos que generen elementos únicos de recordación, así las cosas, la nueva identidad institucional está dirigida a resaltar conceptos de cercanía, compromiso, agilidad y eficiencia.

Que la dimensión de la imagen institucional comprende los criterios para el manejo de

Carrera 25 No. 29-19
Tel. 646 6805
Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co



 Personería de Girón Nuestra razón, tus derechos.	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GTTH-5
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 03 - 04
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL
	Subserie: RESOLUCIONES	Páginas: 2

los elementos constructivos de la identidad visual institucional y por tanto permite a los servidores públicos y colaboradores de la entidad, contar con un instrumento de consulta para el conocimiento, uso y porte adecuado de los distintivos gráficos y visuales, buscando en cada momento aumentar el grado de recordación simbólica de cada uno de sus componentes.

Que en el Manual de imagen institucional se detallan los signos gráficos y las características físicas que establecen las directrices en el manejo de los elementos constructivos de la identidad visual institucional y por tanto este documento permite a los servidores públicos y colaboradores de la entidad, contar con un instrumento de consulta para el conocimiento, uso y porte adecuado de los distintivos gráficos y visuales, buscando en cada momento aumentar el grado de recordación simbólica de cada uno de sus componentes, por lo tanto, es el documento oficial, donde se establecen las directrices de la imagen institucional y los parámetros que se deben observar en los diferentes escenarios, servicios internos y externos.

Que se hace necesario actualizar la Misión de la entidad en concordancia con el nuevo Logotipo y el Manual de Imagen Institucional.

Que la Visión Institucional es una proyección de la situación esperada a mediano y largo plazo buscando mejorar la efectividad en la gestión de la Personería y por tal motivo requiere ser ajustada en concordancia con el nuevo Logotipo y Manual de imagen Institucional.

Que, una vez realizado el proceso de adopción del logotipo y la actualización del Manual de imagen, la Misión y la Visión Institucional de la Personería Municipal San Juan Girón serán socializados a los funcionarios y contratistas de la entidad

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar a partir de la fecha el nuevo logotipo de la Personería Municipal de San Juan de Girón y del manual de imagen institucional, que hace parte integral de la presente resolución y en el cual se establecen los parámetros para su aplicación.



[Handwritten signature]

Carrera 25 No. 29-19
 Tel. 646 6805
 Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GTTH-5
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 03 - 04
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL
	Subserie: RESOLUCIONES	Páginas: 3

PARÁGRAFO: la utilización del logo será obligatoria a partir de la comunicación de la presente Resolución en las comunicaciones externas e internas; para los documentos del sistema de gestión de cada uno de los procesos, y reemplazará al logotipo anterior en lo sucesivo a partir de la fecha.

PARAGRAFO 2: las diferentes dependencias de la entidad deberán utilizar la papelería y demás elementos existentes en los inventarios de la entidad con el logo- símbolo anterior, con el fin de cumplir con las normas establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

ARTICULO SEGUNDO: Actualícese la Visión Institucional de la Personería Municipal de San Juan de Girón, la cual será socializada al interior de la entidad y publicada en la página web, con el siguiente contenido:

VISION

“Salvaguardar el interés general, velando por el cumplimiento de los fines del estado, bajo la premisa: comprometidos con tus derechos, brindando un servicio con calidad a la comunidad en la guarda y promoción de los derechos humanos, fundamentales y en la vigilancia de la conducta de los servidores públicos del orden municipal, en el ejercicio de sus funciones públicas, destacándose como ministerio público por ser garante del estado social de derecho; fijándonos metas a mediano y largo plazo de tal manera que seamos una entidad caracterizada por la excelencia en la prestación del servicio con calidad a la comunidad gironesa.”

ARTICULO TERCERO: Actualícese la Misión Institucional de la Personería Municipal de San Juan de Girón, la cual será socializada al interior de la entidad y publicada en la página web, con el siguiente contenido:

MISION

“La Personería Municipal de San Juan Girón, como parte del Ministerio Público, ejerce las funciones que le confiere la Constitución Política y la Ley, así como las que le delegue la Procuraduría General de la Nación y por ello y en cumplimiento de su deber ser, está comprometida con la comunidad en la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección de interés público – colectivo y en la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas del orden municipal. Para ello ejerce el control administrativo en el municipio San Juan Girón, contando con autonomía presupuestal y administrativa, buscando en su quehacer la vigilancia de derechos de orden prioritario como el Derecho a la Vida, a la Salud, al Debido proceso y todos aquellos derechos de primer orden; buscando con la valoración ética que el ejercicio de la función pública sea efectiva en nuestro municipio, sea una realidad, en procura de la promoción y prevención de los derechos humanos, la conservación del medio ambiente y el patrimonio público, a través de la prestación de los diferentes servicios que presta la institución, enmarcados en los principios de transparencia, igualdad, celeridad y respeto, buscando que la calidad de los mismos sea real, verdadera y apreciable para quienes a diario acuden a nuestra entidad. Comprometidos con tus derechos.”

ARTICULO CUARTO: Publicar lo resuelto en el presente acto administrativo en la página web de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.


Carrera 25 No. 29-19

Tel. 646 6805

Girón – Santander

www.personeriagiron.gov.co

Personeria@giron-santander.gov.co

 Personería de Girón Nuestra razón, tus derechos.	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GTTH-5
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 03 - 04
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL
	Subserie: RESOLUCIONES	Páginas: 4

ARTICULO QUINTO: Comunicar y socializar a los funcionarios y contratistas de la Personería Municipal San Juan Girón, el presente acto administrativo y el Manual de Imagen Institucional para entendimiento, aprobación y aplicación.


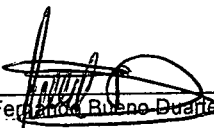
Comuníquese la presente Resolución, publíquese en cartelera y página Web de la Entidad.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan Girón, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).


CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ
 Personero Municipal

 Proyecto: Edinson Rodríguez - Contratista Edgar Perez Parra - Contratista	 Revisó: Luis Fernando Bueno Duarte - Abg. Contratista
---	---